



Neiva, 28 de Junio de 2021

Señores

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN

Calle 8 No. 10-00 Palacio de Justicia “Luis Carlos Pérez”

Email: J06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán – Cauca

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular

Oficio No. 0624

Demandante: ADER ALFONSO ESCOBAR MARTINEZ

Demandado: LEONEL ALEJANDRO ANTURI ANACONA

Radicado: 19-0014-189-004-2021-00269

ASUNTO: Respuesta al oficio No. 0624 recibido el 25 de junio de 2021

Reciba un cordial saludo de parte de ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

En atención a la providencia proferida por su despacho a través de la cual decreta el embargo y retención de la quinta parte del salario que excede el salario mínimo Legal Mensual Vigente devengado por el señor LEONEL ALEJANDRO ANTURI ANACONA, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.316.854, así como demás emolumentos que devengue, ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P se permite indicar que ya se ha registrado esta medida y la misma será efectiva a partir de la primera quincena del mes de julio de 2021.

Las sumas descontadas serán puestas a disposición de su despacho en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 190012041006 del Banco Agrario de Colombia de Popayán.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación, cualquier inquietud al respecto con gusto la atenderemos en nuestras oficinas ubicadas en la carrera 9 No. 7 – 25, Barrio Altico de la ciudad de Neiva –Huila

Respetuosamente,

DIEGO ALEXANDER JOVEN PASTRANA

Coordinador de Relaciones Laborales

ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

Elaboró: J.C.R.A. – Analista jurídico